

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Notificación de 02/03/2021, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Albacete, en la que se acuerda la publicación de la resolución de subsanación de la solicitud de ayuda a familias numerosas con hijos menores de edad tramitada conforme al Decreto 80/2012, de 26 de abril, modificado por Decreto 108/2014, de 23 de octubre, relacionada en anexo I. [2021/2687]

De conformidad con lo previsto en los artículos 44,45 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de las resoluciones de subsanación de ayuda a familias numerosas con hijos menores de edad, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

Los interesados podrán tomar conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución en las dependencias de la Sección de Prestaciones Complementarias, de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Albacete, sita en Paseo de Simón Abril nº 10 en horario de 9 a 14 horas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

De no aportar la documentación solicitada, en el plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, se le tendrá por desistida en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) del referido Decreto y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 del mismo texto legal.

Albacete, 2 de marzo de 2021

La Delegada Provincial ANTONIA COLOMA CONEJERO

Anexo I

Expediente	DNI	Resolución
171-2020-02-1391	48688148T	Subsanación